

**UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO**

**FACULTAD DE DERECHO**

**ESCUELA DE DERECHO**



**La necesidad de incorporar la unipersonalidad en las sociedades por  
acciones cerradas simplificadas**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO DE  
ABOGADO**

**AUTOR**

**Amanda Raquel Burga Cachay**

**ASESOR**

**Blanca Lizbeth Carrasco Delgado**

**<https://orcid.org/0000-0002-7439-5530>**

**Chiclayo, 2024**

**La necesidad de incorporar la unipersonalidad en las sociedades por acciones cerradas simplificadas**

PRESENTADA POR

**Amanda Raquel Burga Cachay**

A la Facultad de Derecho de la  
Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo  
para optar el título de

**ABOGADO**

APROBADA POR

Manuel Francisco Porro Rivadeneira  
PRESIDENTE

Víctor Javier Sanchez Seclen  
SECRETARIO

Blanca Lizbeth Carrasco Delgado  
VOCAL

## **Dedicatoria**

El presente artículo jurídico va dedicado a mis padres Pepe y Lupe por el gran esfuerzo que han hecho por darnos una buena educación a mi hermana Stefany y a mi persona, para poder ser mujeres independientes y por enseñarnos el valor de esforzarse para lograr conseguir nuestras metas. Asimismo, va dedicado a Tito quien me ha acompañado en mis días buenos y malos en los últimos años de esta carrera profesional porque juntos acabaremos de estudiar esta profesión. Y a la memoria de mis abuelos Misael, Gregorio, Raquel y Armandina, aunque estuvieron poco tiempo conmigo en este mundo han marcado mucho mi vida con su trascendental amor.

## **Agradecimientos**

Agradezco en primer lugar a Dios por haber dado salud a los míos y tranquilidad para poder concluir este artículo jurídico, asimismo le agradezco por haber guiado mi camino de la mejor manera. Igualmente agradezco a mi asesora Blanca Lizeth Carrasco Delgado por ser una buena guía gracias a su experiencia y por el aliento que me daba para poder concluir.

## TESIS AMANDA BURGA.pdf

---

### ORIGINALITY REPORT

---

**21** %  
SIMILARITY INDEX

**19** %  
INTERNET SOURCES

**12** %  
PUBLICATIONS

**14** %  
STUDENT PAPERS

---

### PRIMARY SOURCES

---

**1** [hdl.handle.net](https://hdl.handle.net) **2** %  
Internet Source

---

**2** [tesis.usat.edu.pe](https://tesis.usat.edu.pe) **1** %  
Internet Source

---

**3** Gonzales, Katherine Lazo. "Análisis de la Sociedad por Acciones Cerrada Simplificada Como Mecanismo de Formalización Empresarial y la Conveniencia de la Modificación del Decreto Legislativo N°1409", Pontificia Universidad Catolica del Peru (Peru), 2022 **1** %  
Publication

---

**4** Suasnabar Poma, Jose Luis. "La Sociedad por Acciones Cerrada Simplificada. Un nuevo regimen societario para la formalizacion empresarial", Pontificia Universidad Catolica del Peru - CENTRUM Catolica (Peru), 2020 **1** %  
Publication

---

## Índice

<b>Resumen</b> .....	6
<b>Abstract</b> .....	7
<b>I. Introducción</b> .....	8
<b>II. Revisión de la literatura</b> .....	10
<b>III. Materiales y métodos</b> .....	16
<b>IV. Resultados y Discusión</b> .....	17
<b>Conclusiones</b> .....	25
<b>Recomendaciones</b> .....	26
<b>Referencias</b> .....	27
<b>Anexos</b> .....	31

## Resumen

El presente artículo jurídico comprende como objetivo el argumentar la inclusión de unipersonalidad en las Sociedades por Acciones Cerrada Simplificada para fomentar la formalización de los micro, pequeños y medianos empresarios, debido a que la informalidad es un problema que sigue en crecimiento en nuestra sociedad, lo que ha originado que el estado peruano implemente diferentes métodos para reducir sus índices en crecimiento de informalidad; razón por lo cual en ésta investigación utilizando la metodología mixta que reúne al método cualitativo y cuantitativo, sirviéndose de la técnica de la observación, el análisis documental y de los instrumentos como la guía de observación y la guía de análisis documental, los cuales han sido utilizados para poder argumentar la importancia de incluir la unipersonalidad en este modelo empresarial. Respecto a los resultados podemos determinar que sí existe esa necesidad de incluir la unipersonalidad en nuestro ordenamiento jurídico a través de la Sociedades por Acciones Cerradas Simplificada con la finalidad de fomentar la formalización de los micro, pequeños y medianos empresarios.

**Palabras claves:** Sociedades por acciones cerradas simplificadas, unipersonalidad, formalización.

### **Abstract**

The objective of this legal article is to argue for the inclusion of sole proprietorship in Simplified Closed Share Companies to promote the formalization of micro, small and medium-sized entrepreneurs, because informality is a problem that continues to grow in our society and State. has tried to implement different methods to reduce its growth rates, which is why using the mixed methodology that brings together the qualitative and quantitative method, using the technique of observation, documentary analysis and instruments such as the observation guide and the documentary analysis guide, are used to argue the importance to include unipersonality in this business model. Regarding the results, we can determine that there is a need to include sole proprietorship in our legal system through Simplified Closed Share Companies with the purpose of promoting the formalization of micro, small and medium-sized entrepreneurs.

**Keywords:** Simplified closed-stock companies, sole proprietorship, formalization.

## I. Introducción

Las Sociedades por Acciones Cerrada Simplificadas (SACS) es un modelo societario que se instituye en nuestro país gracias al Decreto Legislativo N° 1409 con la finalidad de promover la formalización de la micro, pequeña y mediana empresa, sin embargo en dicho decreto no se incluye la unipersonalidad, razón por la cual en esta tesis se argumentará el por qué debe incluirse la unipersonalidad en este modelo de constitución de empresa, para que así con esta inclusión cumpla su finalidad respecto a la promoción de constitución de empresa, debido a que en nuestra sociedad actual la informalidad es un gran problema el cual origina muchos otros males como: los trabajos informales, el impago de impuestos, la falta de seguro social, entre otros.

El modelo societario de las Sociedades por Acciones Cerrada Simplificada tiene su nacimiento en Colombia, gracias al jurista Francisco Reyes Villamizar, el cual propone este modelo de empresa basándose en el modelo francés de las Sociedades por Acciones Simplificada (SAS). Del mismo modo según Aguilar (2021) la Asamblea General de los Estados Americanos (OEA), hizo hincapié en la normativa dada por Colombia en el año 2008, tomando como antecedente a la Ley N° 1258, sobre las SAS en Colombia, ya que el 20 de junio del 2017 adoptó la Resolución AG/RES 2906 mediante la cual solicitó al Comité Jurídico Interamericano y a la Secretaría Técnica darle la más amplia difusión posible entre los estados miembros a la Ley Modelo de Sociedades Simplificada.

Villón (2020) cometa que las SACS son una forma sencilla de constituir empresa, debido a que con un documento privado y la inscripción en Registros Públicos es suficiente para poder formar a la persona jurídica; en esas directrices de ideas la OEA (como se cita en Aguilar, 2021) menciona que las sociedad por acciones simplificada podrá constituirse por una o varias personas naturales, que solo serán responsables hasta el monto de sus respectivos aportes, siendo esto lo que la cataloga como un modelo novedoso implementado por la simplicidad de su constitución, y que necesita una buena regulación y difusión del estado.

Como se ha mencionado este tema necesita una regulación más amplia en nuestro país y de la misma manera el gobierno debería difundir más este modelo societario para que así se incremente el índice de negocios formales pues la mayoría de los emprendedores solo se quedan en la informalidad y este modelo de sociedad quiere promover la formalización de la micro, pequeña y mediana empresa en el Perú.

Igualmente, se necesita que se incorpore una característica esencial que se ha dejado de lado en nuestro ordenamiento jurídico, que es la informalidad por la que al incluir esta característica



el modelo de las SACS no debería llamarse sociedad, porque se dejaría de lado el acuerdo de dos a más personas como sociedad. La unipersonalidad es importante porque los nuevos emprendedores suelen iniciar su negocio individualmente, entonces si la ley dice va dirigida hacia ellos, impide constituir la empresa de manera unipersonal.

Considerando lo descrito en los párrafos anteriores, se plantea como problema: ¿Por qué es necesario incorporar la unipersonalidad en las Sociedades por Acciones Cerrada Simplificada regulada en el decreto legislativo N° 1409?

Finalmente, gracias a nuestra cuestión planteada se formuló la siguiente hipótesis: Si se implementa la unipersonalidad en las SACS mediante una reforma legislativa en el decreto legislativo N° 1409, entonces se promovería el desarrollo y formalización de los emprendedores.

Esta investigación es importante y necesaria porque va dirigida a quienes emprenden y no encuentran facilidad para volver a su negocio formal. Si bien el Decreto Legislativo N° 1049 dio nacimiento a un modelo societario de fácil constitución, este no considera la variable de la unipersonalidad, lo que trae como consecuencia que por ejemplo según Andina (2022) el 45% de negocios que surgieron durante pandemia son de personas naturales que trabajan individualmente, es así que este modelo societario no los contemplaría debido a que su constitución se da de dos personas a más; la incorporación de esa características mejoraría la economía y a su vez el índice de empresas formales en nuestro país, debido a que se está contemplando como propuesta innovativa en el estudio el poder cambiar el nombre de sociedad por el de empresa, de tal forma que se pueda otorgar la posibilidad a los pequeños emprendedores de poder crecer en un ámbito formal.

Frente a lo cual, se planteó como objetivo general el argumentar la necesidad de incorporar la unipersonalidad en Sociedades por Acciones Cerradas Simplificadas regulada en el decreto legislativo N° 1409 para promover el desarrollo y la formalización de los emprendedores peruanos, asimismo tenemos como primer objetivo específico el identificar las características del desarrollo y la formalización de los emprendedores peruanos y como segundo objetivo específico de analizar la importancia de las SACS en la legislación nacional y extranjera.

La importancia de este artículo jurídico radica en el hecho de argumentar el por qué la unipersonalidad debe incluir en el Decreto Legislativo N° 1409, debido a que si se incluye esta característica ayudaría a que este decreto cumpla la finalidad por la que fue publicado que es el promover la formalización de micro, pequeña y mediana empresa.

## **II. Revisión de la literatura**

Según Arnau y Sala (2020) consideran que la revisión de literatura es una de las partes más importantes de la investigación, ya que ayuda a situar la investigación y averiguar sobre investigaciones pasadas y actuales. Conoceremos los antecedentes considerados para esta investigación, definiendo los términos básicos que se usarán en nuestra investigación.

### **2.1. Antecedentes de la SACS**

Lo que se mencionará en este punto comprenderán el análisis de este modelo societario y cómo surge gracias al maestro Villamizar en Colombia, siendo este el país de origen de este modelo empresarial, donde la implementación ha sido favorable para su sociedad.

#### **2.1.1. Internacionales**

Guevara (2019) en sus tesis busca identificar el impacto que produjo en el derecho societario colombiano la promulgación de la ley N° 1258, debido a que esta incorporación produjo desarrollo económico en el país norteño, por eso logra determinar que es un modelo dinámico ya que es un instrumento con bondades y ventajas que otros modelos societarios no incorporan. Esta investigación demuestra como otro país latinoamericano ha sido beneficiado por implementar este modelo societario con los caracteres de la unipersonalidad y pluri personalidad, agregándole también el bajo costo de construir la empresa, lo rápido y eficiente que resulta constituir una empresa con este innovador modelo societario. Es importante precisar que en Colombia su país de origen y fue el primero en aumentar sus cifras de formalidad.

Zambrano (2020) en su tesis, donde se plantea analizar el impacto que han tenido las SACS en las PYMES ecuatoriana - gracias a que este modelo societario se insertó en la sociedad en el año 2020 - concluye que en este modelo societario ha sido beneficioso y positivo para su país. Eso nos ayuda en nuestra investigación, pues las SACS en Ecuador se pueden constituir de manera unipersonal como un acto y un contrato constitutivo cuando sean de dos a más accionistas, característica que permite dinamizar la formalización de las PYMES.

Torres Sánchez (2020) en su tesis quiere analizar qué contribución han tenido las SACS en la formalización de los nuevos emprendedores por el alto índice de incrementos de negocios en Ecuador, así que se considera importante la incorporación de la unipersonalidad por la que se puede constituir empresa de manera individual, siendo su titular un persona natural o jurídica, por eso se concluye que este modelo es innovador y necesario en el país, por evidencia de sus altos índices de uso, por tener una constitución híbrida al poder.

Telechea (2019) en su tesis que tuvo como objetivo analizar cómo funciona la implementación de las SACS en la realidad, explicó cómo se desarrolló la implementación de las SACS a través

de una norma muy acogida en Argentina, es así que determina que en su país esta implementación ha sido positiva pues los emprendedores argentinos antes demoraban en constituirse hasta en 4 meses, en cambio con las SACS solo demoran 72 horas; es por ello que esta investigación es importante porque nos demuestra los índices de aumento de formalidad gracias a esta ley implementada en el 2017, lo que también ha permitido que su economía se dinamice en ese periodo, del mismo modo se sugiere que el gobierno se quede solo con esa norma sino que regule diferentes situaciones que posiblemente esta origine.

### **2.1.2. Nacionales**

Vivanco (2020), en la investigación “Sociedades de favor: alternativas de regulación desde la perspectiva de la estructura del empresario mercantil”, siendo su finalidad demostrar la existencia y permanencia de las sociedades de favor en el sistema societario peruano y una vez resaltar la problemática que gira en torno a ella. Se concluyó que: hay una necesidad latente de incorporar en nuestra legislación una regulación sobre las “sociedades unipersonales”, para que así los empresarios individuales puedan contar con seguridad jurídica al ya estar regulados (p. 23).

Esta investigación es relevante para la tesis pues evidencia la necesidad de incorporar la característica de la unipersonalidad al momento de constituir empresa, ya que no siempre se genera empresa en sociedad, pues muchas veces se crea un emprendimiento de manera individual y para facilitar su formalización el ordenamiento jurídico debe contemplar la unipersonalidad.

Villón (2020), en su tesis “la sociedad por acciones cerrada simplificada: ¿una implementación legislativa necesaria?”, donde se menciona que este modelo societario nace con el objeto de “dinamizar el sector MIPYME, mejorar la recaudación fiscal y disminuir las altas tasas de informalidad laboral, presentando un nuevo modelo de constitución virtual” (p.10). En esta tesis se concluye que antes de la creación de las SACS se ha evidenciado la necesidad de tener un modelo societario alternativo, pues hay resultados que así lo demuestran, ya que los emprendedores han aceptado mucho este modelo en países como Ecuador, Chile, Colombia y Argentina (p. 111). La investigación que nos ayuda a determinar sus antecedentes y cómo debería incluir la unipersonalidad, reconoce la importancia y necesidad de incorporar el nuevo modelo alternativo societario como las SACS, para transformar el derecho societario y dejar atrás modelos obsoletos de empresa.

Aguilar (2021), en su tesis de pregrado, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo - Perú titulada: “La infra capitalización de las sociedades de capital reguladas en el ordenamiento jurídico peruano”, donde nos menciona que uno de los “problemas más críticos de las sociedades de capital: la infra capitalización, es decir la ausencia de capital social suficiente para la realización de su objeto social y el cumplimiento de su función de garantía frente a terceros” (p.10). Llegando a la conclusión que a raíz del análisis hecho se decide proponer un mecanismo legal donde se dé la fijación de capital social mínimo en las sociedades de capital, pues esto sería una solución al fenómeno de la infracapitalización (p. 129).

Esta tesis nos ayuda a analizar los antecedentes de las SACS y a analizar el derecho comparado, ya que menciona que las empresas deben tener un capital mínimo, sino que habla de las SACS de cómo están evolucionando y del buen impacto en Latinoamérica.

Reyes (2019), en la investigación: “Sociedad por Acciones Cerrada Simplificada y su impacto en Derecho Societario Peruano”, esta investigación es pertinente en el sentido de que describe del impacto de la Sociedad por Acciones Cerrada Simplificada en el Derecho Societario Peruano, y de las posibles ventajas que genera las SACS en el Perú y describir las posibles desventajas que genera las SACS. Por tales motivos es importante ya que nos deja un antecedente, impacto y un estudio de campo sobre los pro y contras de las SACS, del mismo modo vemos cómo se demuestra que en otros países el modelo de las SACS ha sido positivo, ya que han reducido los índices de informalidad que es un gran problema que aqueja a nuestro país hasta el día de hoy, este modelo se puede implementar en setenta y dos horas siendo esto beneficiosos para nuestra realidad.

## **2.2. Bases Teóricas Conceptuales**

### **2.2.1. Las Sociedades por Acciones Cerradas Simplificadas**

Suasnabar (2019) nos menciona que la denominación y características de una sociedad de responsabilidad limitada simplificada varían según el país en el que se constituya. Sin embargo, la esencia de la estructura societaria antes descrita no ha cambiado, pues se ha regulado como un sistema societario más simple, económico, menos burocrático y con mayores beneficios que los modelos societarios obsoletos.

Para Lazo (2021) las sociedades por acciones cerradas simplificada es la más reciente e innovadora forma de constituir empresa en el modelo societario peruano, que tiene como

finalidad servir como instrumento y desarrollo para las micro, pequeñas y medianas empresas; debido a que constituirla cuesta menos tiempo y dinero.

Fernández (2023) hace mención que en el Decreto N° 1409 se da la creación de las SACS promoviendo una alternativa de formalización de actividades económicas de las personas naturales e impulsar con ello el desarrollo productivo empresarial de la micro, pequeña y mediana empresa.

### **2.2.2. La unipersonalidad**

López y González (2019) menciona que la unipersonalidad limita la responsabilidad del empresario, pues será un sujeto jurídico con personalidad jurídica que debe representar una técnica jurídica perfecta para la separación patrimonial, ya que el único socio puede mantener una barrera protectora sobre el patrimonio, como base de seguridad a los terceros relacionados con el ente social. Lo importante es separar a la persona de la empresa, porque si bien se constituye empresa de manera individual, no quiere decir que el titular va a ser un tirano por ser el único en la toma de decisiones, sino que este también debe pensar en los terceros vinculados a su empresa.

Perujo (2022) caracteriza a la unipersonalidad como un modelo eficaz, rápido y que debe ser público pues se debe registrar en Registros Públicos. Del mismo modo es necesario que un ordenamiento jurídico decida implementar un conjunto de investigaciones dirigidas a afrontar de una manera sistemática el problema de las sociedades con un solo socio y a definir de una manera satisfactoria, su regulación (Grisoli, 1976, como se citó en Giraldo, 2019).

Este problema de la implementación se debe a la Ley General de Sociedades (LGS), ya que el único modelo unipersonal contemplado son las EIRL, problemas que deriva de que existan las sociedades a favor como Vivanco, nacen por la falta de unipersonalidad en un modelo societario innovador.

### **2.2.3. Naturaleza jurídica de las SACS**

Fernández (2023) hace mención que, con respecto a la naturaleza y personalidad jurídica, es un modelo empresarial donde se realizan actividades comerciales, y estas adquieren su personalidad desde que son inscritas en el libro de “registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos”; el plazo de inscripción es de un día hábil, donde se busca la conformidad sobre la legalidad del acto constitutivo.

Asimismo, hacemos referencia a lo mencionado por Valle (2020) en el portal jurídico Pólemos, donde se reafirma que las SACS son un modelo societario en donde sus accionistas solo pueden ser personas naturales y no jurídicas, esos mismos accionistas son responsables económicamente hasta lo que alcance sus aportantes.

#### **2.2.4. La informalidad**

El Banco Central de Reserva del Perú, nos menciona que la informalidad son un “conjunto de empresas, trabajadores y actividades que operan fuera de los marcos legales y normativos que rigen la actividad económica”, dándonos a entender que hay un sector que al no estar registrado se encuentra fuera de pagos de impuestos por su actividad empresarial, del mismo modo se encuentra fuera del marco legal.

Middleton, A. (2022). Hace un análisis muy amplio sobre la informalidad en Ecuador y hace un desmenuzamiento respecto a quiénes deberíamos llamarlos “informales” y referencia a (Maloney 2004) sobre un estudio realizado durante treinta años por economistas del Banco Mundial, en el que resuelven que se trataban de empresas informales, mas no, de individuos informales, pues en términos generales es un conjunto de unidades dedicadas a la producción de bienes o la prestación de servicios con la finalidad primordial de crear empleos y generar ingresos para las personas que participan en esa actividad. Estas unidades funcionan típicamente en pequeña escala, es ahí donde figuran las MYPIME informales, pues su organización está reducida a simples relaciones de parentesco y no en un contrato o en una entrevista para ver si la persona está calificada para ser parte de esa actividad económica.

Sánchez y Chafloque (2019) define a la informalidad como aquella situación empresarial que se encuentre fuera de los márgenes legales estatales, el punto de vista a tratar en este trabajo será la informalidad desde el punto de vista organizacional con respecto a la constitución de una empresa.

#### **2.2.5. El desarrollo y formalización de los emprendedores**

El desarrollo económico de los países se mide por diferentes indicadores uno de ellos es el Producto Bruto Interno (PBI) en el que se analizan la producción de bienes y servicios que pueden diferenciar a una región y sus empresas y determinar su competitividad con respecto a otras regiones (Callejas, 2019).

Se han visto por años que el desarrollo económico de nuestro país se ha logrado gracias a la

MYPIME y al desarrollo sostenido de las microfinanzas en el país, no solo con el capital sino también con el aumento de puestos de trabajo y el espiral de progreso de cada emprendedor.

Según Betsy Salazar en una publicación en el portal de la Universidad de Piura (en adelante UDEP) del 28 de junio de 2021 plantea que conforme el Universal Entrepreneurship Monitor, Perú es el cuarto territorio con más intención para emprender de Latinoamérica y el octavo de todo el mundo. Frente a tales indicadores porcentuales expresan que formalizar un emprendimiento involucra conformar parte de un programa de integración empresarial, En la misma publicación Fabiola Alcas, directora del Centro de Asesoría Microempresarial (CAM) de la UDEP, asegura que la formalización posibilita expandir el mercado, aumentar los consumidores, implantar un historial en la banca e incrementa la confianza del consumidor, lo que implica una secuencia de compromisos que son recompensados con el incremento del comercio.

En este estudio varios docentes de la UDEP concuerdan que el Perú es un país con altos índices de emprendimiento, razón por la cual también presenta altos índices de informalidad, una de las herramientas recomendadas por OEA es el uso de las SACS o como se llama en Perú SACS, esta implementación de empresa ha sido efectiva en muchos países de Latinoamérica.

Schwarz (2018), nos menciona que deben crearse herramientas que incentiven la formalidad de los emprendedores, pues como se ha mencionado Perú tiene altos índices que se ha presentado en los últimos años, él nos menciona una formalidad inclusiva, es decir; que la formalización se vuelva atractiva para el emprendedor.

### **2.2.6. La informalidad en el Perú**

El Instituto Peruano de Economía (2023) hace mención que la informalidad laboral es un problema que no solo acontece a nivel peruano sino que este problema está generalizado a nivel mundial, sin embargo este problema en nuestro país parece estar más arraigado, lo cual se demuestra gracias a las cifras presentadas por el Banco Mundial y la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en donde el Perú tiene una tasa de empleo informal de casi el 15 puntos conceptuales por encima del nivel que debería tener para los ingresos per cápita generados, lo que quiere decir es que la tasa de informalidad debería estar más pegada al 60% y no por encima del 75% que se tiene en la actualidad.

Esta situación en los últimos años fue reduciéndose debido que desde un 80% en el 2007 bajó a casi un 70% en el 2021, mejora que se perdió con el impacto de la pandemia en el

mercado laboral y, al cierre del año pasado, se situó en 75%. A esa fecha, se calcula que hay medio millón de empleos informales más que antes de la pandemia.

### **III. Materiales y métodos**

Feria, Blanco y Valledor (2019), define a la metodología científica como: “la estrategia general que orienta y permite organizar globalmente la actividad científica, y sobre tales fundamentos se selecciona en cada investigación una estrategia contextualizada”.

#### **Tipo de Investigación**

Esta investigación es de tipo mixta, pues se cómo dice Cedeño (2012): “se está consolidando en el mundo, se lo reconoce como un enfoque que presenta varias perspectivas para ser utilizado”. Porque el método mixto ha integrado de forma sistemática el método cuantitativo (campo) y cualitativo (documental). Esta investigación es descriptiva con el diseño del campo documento-directorio porque esta situación detallada sobre el estado actual del problema de rendimiento individuo, describir sus características y atributos, limitaciones y puntos clave, describir y evaluar sus características. Del mismo modo es propositiva, porque se basa en necesidades o vacíos en la organización después de recibir la información descrita, se presentará una propuesta de un sistema de evaluación del desempeño para superar los problemas existentes y las deficiencias detectadas, dando una solución a un contexto específico.

#### **Técnicas e instrumentos**

**Técnicas:** El Instituto Técnico de Monterrey (s.f.) nos menciona que son el mecanismo usado por el investigador para recolectar y registrar la información: formularios, pruebas, test, escalas de opinión y listas de chequeo.

- a) Observación: Instituto Nacional para la evaluación de la Educación en México. (s.f.) menciona que la observación es uno de los procesos diarios más usados diariamente, la observación que se usa en investigación es la metódica la cual tiene una finalidad, en este caso viene a ser una propuesta de modificatoria y de demostrar por qué se debe incorporar la unipersonalidad.
- b) Análisis documental: Para Castillo (2005), el análisis documental es un conjunto de operaciones encaminadas a representar un documento y su contenido en forma diferente de su forma original, para poder recuperarlo e identificarlo. Ya que se busca una información científica e informativa.



## **Instrumentos**

- a) Guía de observación: Esta guía nos permite situarnos, en lo que será nuestro objeto de estudio en este caso serán: la unipersonalidad, las SACS, los emprendedores y el desarrollo económico.
- b) Guía de análisis documental: Sirven para poder usar toda la información recaba como soporte al momento de redactar el documento final.

## **IV. Resultados y Discusión**

En la presente tesis argumentaremos la necesidad de incorporar la unipersonalidad en el Decreto Legislativo N° 1409, el cual regula las Sociedades por Acciones Cerrada Simplificada, con la finalidad de promover el desarrollo y la formalización de los emprendedores peruanos, este desarrollo y formalización se caracteriza por la informalidad de los emprendedores al constituir empresa, motivo por el cual es imperativo explicar la importancia de las Sociedades por Acciones Cerrada Simplificada en nuestra legislación y a su vez lo efectos que esta ha tenido en la legislación extranjera.

### **4.1. Las características del desarrollo y la formalización de los emprendedores peruanos**

En el presente apartado indicaremos la problemática que tiene el Estado peruano al facilitar la formalización de los negocios informales que se generan al año en nuestro país, según el Observatorio Nacional de Prospectiva (2023) este fenómeno se produce debido a una demanda de trabajo. La mayoría de los emprendedores no se formalizan legalmente, lo que no les permite tener beneficios dentro de sus operaciones comerciales en especial a las Micro y pequeñas empresas (MYPES), quienes pueden acceder al Régimen MYPE (Micro y Pequeñas Empresas) Tributario. Se benefician al formalizarse con: venderle al Estado (recordamos que es el mayor a nivel nacional), acceso de financiamiento (respaldo de estados financieros), internacionalización (permite formar alianzas estratégicas) y posicionamiento en el mercado.

#### **4.1.1. Informalidad, un problema social en el Perú**

Como sabemos nuestro país es un estado en vías de desarrollo, motivo por el cual la mayoría de personas naturales deciden constituir empresa; sin embargo, las constituyen de manera informal lo que se configura un grave problema para nuestra sociedad, porque esas unidades productivas no están constituidas en los diferentes modelos societarios que nuestra legislación

regula; es preciso señalar que estas empresas informales se encuentran fuera del registro tributario y por ende el trabajo que brinda es informal porque no cuenta con beneficios establecidos por ley. La informalidad es un problema que deriva en la no constitución de empresas, esta informalidad es muy alarmante debido a que gracias a la pandemia ha ido en aumento en estos últimos años, según las cifras de la Revista Digital de la Cámara de Comercio de Lima (2023) hace mención que más del 75% de los trabajadores en el Perú en la actualidad son informales, esta consecuencia es atribuida según Schwartz (2018) a la gestión informal de los mal llamados empresarios, esta problemática se ha presentado a nivel nacional, pues como país buscamos consolidar y transformar el sector económico por medios creativos de formalización inclusiva que integre ese gran aporte económico; debido a lo expuesto es que el Estado peruano ve como dicho mecanismo célere de formalización a las sociedades por acciones cerrada simplificada, porque estas ya venían funcionando con efectividad en otros países de Latinoamérica.

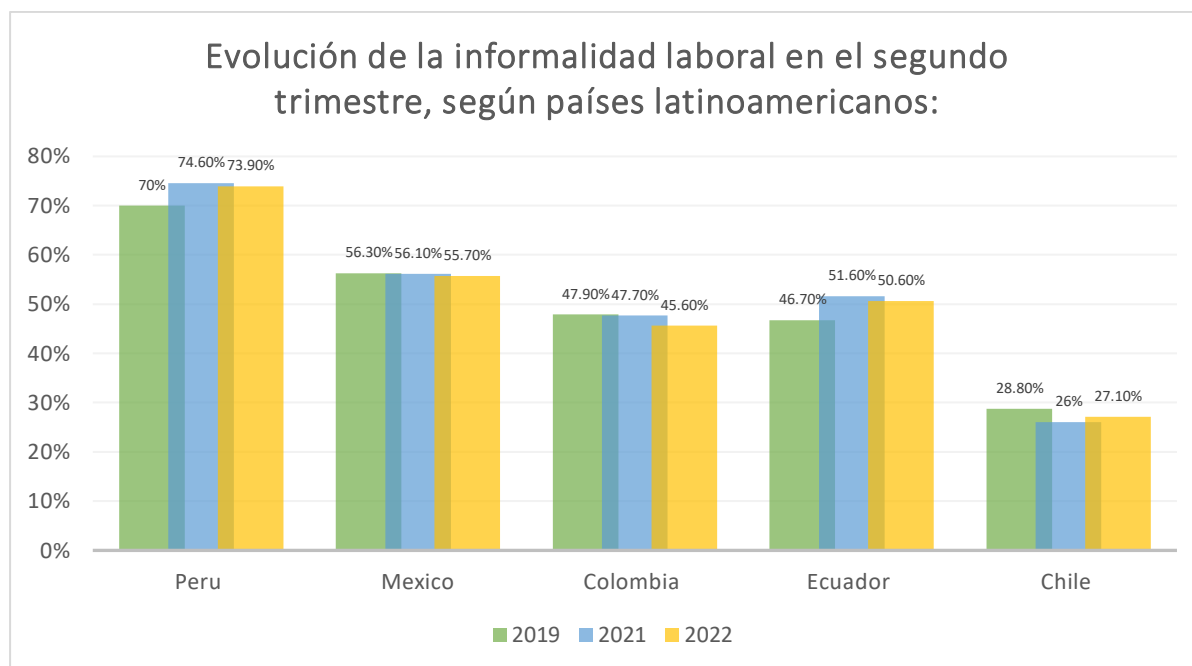
La informalidad es un fenómeno que tiene muchos años en nuestra realidad y este es un reflejo de la pobreza y del deseo de salir adelante de una población, si bien la informalidad genera puestos de “trabajo” (informales), debido a que estos puestos como hemos ido mencionando no aportan ingresos al estado, lo que conlleva al desarrollo lento de un país y más importante aún a que no se tengan índices exactos del Producto Bruto Interno (PBI) de nuestro país.

#### **4.1.2. Análisis de los índices de informalidad**

En el Perú, la mayor parte de los empleos en el 2018 se ubica dentro del sector informal con un 56.8%, estas cifras son relevantes por el hecho de que la informalidad laboral es un problema que va de la mano con la informalidad empresarial pues los centros de labores son empresas informales, esto según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI, 2019) menciona que tres de cada cuatro peruanos de la Población Económicamente Activa son del sector informal, evidenciando así la problemática de la informalidad empresarial actualmente.

Nuestro país es uno de los países más informales de Latinoamérica y eso ha quedado evidenciado en la pandemia, esto según Comex Perú (2022), debido a que el Perú presentó una tasa del 73.9% durante el segundo trimestre del 2022, eso se refleja en las cifras de la Encuesta Nacional de Hogares (ENAHOG, 2022) lo que lo convierte en la mayor tasa en comparación a otros países, como se muestra a continuación:

Gráfica N° 01:



Fuente: Enaho, Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), Instituto Nacional de Estadísticas (INEI).

Elaboración: Propia.

En esta gráfica apreciamos como el Perú, se encuentra por encima de otros países latinoamericanos, en la mayoría de los países la informalidad ha ido disminuyendo a diferencia de Perú y Ecuador; sin embargo, el porcentaje de Perú se encuentra por encima de todos superando el 50%, lo cual es alarmante, pues se comprueba que nuestra realidad es una realidad informal.

De este apartado, podemos concluir que realmente nuestro país es un país informal y sus altos índices lo demuestran, esto es perjudicial porque como menciona la Organización Mundial del Trabajo (OIT) en Álvarez (2023), una de las mayores consecuencias es que son empleos de mala calidad, ya que tendrán dificultad en el presente por salarios bajos, jornadas laborales largas, falta de capacitación, entre otros; además que en un futuro también tendrán dificultades porque no podrán jubilarse por la falta de aportes jubilatorios y cuando ya no puedan trabajar no tendrán como conseguir para subsistir el día a día.

Podemos identificar a partir de este análisis que las características del desarrollo de los emprendedores peruanos es la informalidad y la cifra para esto es alarmante en nuestro país, y ha quedado demostrado la necesidad de implementar mecanismos de formalización entre los

emprendedores, para así poder reducir las cifras que son inquietantes.

#### **4.2. Importancia de las Sociedades por Acciones Cerrada Simplificada en la legislación extranjera y nacional.**

En el presente apartado analizaremos la importancia de las Sociedades por Acciones Cerrada Simplificada (SACS) en la legislación extranjera y nacional, las SACS surge como una opción de formalización que reduce los trámites administrativos y el costo de este, permitiendo así a los micro, pequeños y medianos empresarios tener una alternativa de constitución según Lazo (2021), esto acorde a lo mencionado por Villón (2020) que caracteriza a las SACS como un vehículo para la formalidad, lo cual ha sido demostrado en otros países latinoamericanos pues este modelo ha sido implementado en países como: Colombia, Argentina, Ecuador, entre otros; siendo un éxito total así como lo confirma Telachea (2019) pues esta implementación generó nuevas oportunidades para los emprendedores argentinos, asimismo Torres (2020) considera que para Ecuador ha sido uno de los avances más significativos en materia societaria.

Por eso es pertinente explicar la importancia y el impacto de este modelo societario en toda Latinoamérica.

##### **4.2.1. Comparación del impacto económico de la Sociedades por Acciones Cerrada Simplificada en la legislación extranjera y nacional**

###### **Colombia**

En este país vecino es donde nace las Sociedad por Acciones Cerrada Simplificada como la Sociedad por Acciones Simplificada (SAS) en el año 2008, Guevara (2019) tilda a esta invención como excelencia o condición favorable debido a que marca la diferencia respecto de los tipos societarios existentes. Asimismo, este autor menciona que este modelo societario es uno de los preferidos de los colombianos incluso desplazando a otros modelos unipersonales que coexistían en ese entonces con este nuevo modelo sociedad, este autor menciona que este modelo con su unipersonalidad y pluripersonalidad ha sido un éxito total en el mundo mercantil colombiano ha sido un implementación positiva y exitosa.

###### **Ecuador**

En este país las Sociedades por Acciones Simplificadas han sido planteadas como un modelo societario que han ayudado al desarrollo económico de las pequeñas y medianas empresas, esto según Zambrano (2020) agrega también que las SAS se pueden constituir de una a más personas, del mismo modo Torres (2020) menciona que son beneficiosas por la

celeridad a diferencias del resto de sociedades que tiene la legislación ecuatoriana, lo que las convierte en las sociedades favoritas de los emprendedores por su celeridad con los trámites y requisitos necesarios para su constitución.

### **Argentina**

La llegada de las Sociedades por Acciones Simplificadas generó nuevas oportunidades para los emprendedores argentinos según Telechea (2019) porque es una posibilidad rápida, poca costosa y con menos burocracia que otros modelos empresariales argentinos, hay que tomar en cuenta que los emprendedores de manera unipersonal no podían entrar a constituir empresa de manera formal sino como “monotributaristas”, tardando hasta 72 horas para constituir empresa y con un plazo máximo de una semana debiendo cumplir solo con tres trámites digitales.

### **Perú**

Nuestro país no ha sido la excepción en implementar este modelo societario pues en el año 2018 entró en vigor este modelo societario a través del Decreto Legislativo N° 1409, así nos comentó Suasnabar (2019) en su tesis de maestría, asimismo hace hincapié en la diferenciación del modelo madre colombiano como se ha mencionado en Colombia sí se incluye la unipersonalidad a diferencia de nuestro país que considera de dos a veinte personas naturales para la constitución de empresa, excluyendo así a la unipersonalidad. Igual que los otros países latinoamericanos ya antes mencionados, las Sociedades por Acciones Cerradas Simplificadas (SACS) nacen en el Perú con la finalidad de promover la formalización de diferentes actividades económicas de las micro, pequeña y mediana empresa, así disminuir los índices de informalidad empresarial. Del mismo modo Villón (2020) propone la urgencia de reformar algunos aspectos de la SACS en su modelo vigente y reafirma que a unipersonalidad es una de las características principales en los otros modelos latinoamericanos. Es importante mencionar la opinión de Lazo (2021) surge como un modelo societario que excluye las características de estructura simplificada, siendo una de sus principales características de su proceso constitutivo es el haber eliminado la escritura pública, excluyendo la participación de abogados y notarios públicos, permitiendo que se constituya por un documento privado con firma digital usando medios electrónicos implementados por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, haciendo que los plazos y el costo de constitución sean reducidos.

#### **4.2.2. Índices de constitución de empresa a raíz de la promulgación del decreto legislativo N° 1409**

En el diario peruano Perú 21 (2022) menciona que las sociedades por acciones cerrada simplificada en el año 2021 se constituyeron alrededor de 430 sociedades a nivel nacional, siendo el departamento de Lima el que presenta los mayores índices de inscripción, seguido de Cusco con 54 constituciones, y Puno con 41 constituciones, estas cifras demuestran que si bien hay poca difusión de este modelo societario, tal y como menciona Reyes (2019) en sus tesis para obtener el título de abogada donde recomienda la difusión de este modelo societario para constituir empresa por parte del estado, asimismo sugiere los incentivos tributarios para que los emprendedores opten por este modelo empresarial y porque así se lograría lo más importante que es la decisión formalizarse, debido a que nuestro país se caracteriza como un país informal a nivel empresarial y por ende laboral.

Se concluye en este apartado del análisis de la importancia de las Sociedades por Acciones Cerrada Simplificadas en la legislación extranjera y nacional ha tenido un gran impacto en referencia los países analizados como: Colombia, Argentina y Ecuador, debido a que en estos países los índices de formalización han ido en aumento desde que acogieron en su legislación este modelo societario, es ahí donde radica el análisis de su importancia de este modelo societario; asimismo es menester acotar que las Sociedades por Acciones Cerrada Simplificadas (SACS) son nombradas así solamente en nuestro país, debido a que en los otros países latinoamericanos a diferencia de Perú usan la denominación de Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS), del mismo modo solo nuestro país no hace uso de la unipersonalidad, pues los otros analizados en este apartado sí la consideran como característica importante.

#### **4.3. La inclusión de la unipersonalidad en las Sociedades por Acciones Cerrada Simplificada**

En este apartado argumentaremos la inclusión de la unipersonalidad en las Sociedades por Acciones Cerrada Simplificada, pues este modelo societario en su país de origen nace con esa característica, sin embargo en el Perú no, debido a que la Ley General de Sociedades (LGS) en su artículo 4 exige la pluralidad de socios para poder denominarla sociedad y para poder constituir la, pues solo permite al estado poder crear empresa de manera unipersonal y excepcional, motivo por el cual la unipersonalidad no está incorporada en la Ley General de Sociedades, por tanto solo se considera a las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL) como aquellas que puedan tener unipersonalidad en la

normativa general, entonces el incorporar la unipersonalidad en estas “Sociedades” por Acciones Cerrada Simplificada, no solo se daría el cambio en la LGS o en el Decreto Legislativo N°1409, sino que es coherente también dejar de llamarlo sociedad, puesto que sociedad es el acuerdo entre dos o más personas naturales, entonces al incluir la unipersonalidad se perdería ese acuerdo pues sería de manera individual, por eso también se propone el cambio de nombre para que así también sea coherente esta reforma, en este error también incurren los otros países latinoamericanos, pues si bien incluyen la característica de la unipersonalidad a la hora de constituir empresa la siguen llamando “sociedad” cuando ese acuerdo entre socios ya feneció.

Pero ¿por qué es importante la unipersonalidad en otro modelo empresarial si ya existen las EIRL y por qué incluirlo en las SACS?, la inclusión de esta característica encuentra importancia en el hecho de que las SACS es el modelo de empresa más célere y menos costoso, lo cual es algo que beneficia a muchos emprendedores que no se constituyen como empresa, por motivos de burocracia o económicos no deciden constituirlos, así mismo al incluir la unipersonalidad en un modelo de empresa versátil como las SACS evitamos que se creen las famosas sociedades a favor que se han vuelto una gran realidad en nuestro país, pues los socios optan por disponer casi el 98% de su capital en un solo socio dejando el otro porcentaje a un segundo socio que no tiene ni voz ni voto en la toma de decisiones, porque con ese porcentaje no podría competir ante una diferente decisión o dirección que pudiese tomar la empresa en caso de discordia entre los socios.

Es importante mencionar que las SACS nacieron con la finalidad de incentivar la formalización empresarial en nuestro país, pues como se ha caracterizado nuestro país se caracteriza por la informalidad, en donde la mayoría de los negocios y trabajos, se mantienen al margen de la ley, lo cual es un gran problema, entonces el error que cometieron nuestros legisladores al quitarle la unipersonalidad para que las SACS puedan lograr su cometido, pues como se ha analizado en los otros países latinoamericanos en los cuales sí la contemplan este modelo empresarial ha tenido un impacto muy positivo, debido a que ha motivado a los emprendedores a buscar la formalización de sus negocios por el bajo costo y por la celeridad de poder constituirlo.

A raíz de lo mencionado en el párrafo anterior la carencia de la unipersonalidad en las SACS tal y como se ha implementado en el Decreto Legislativo N° 1409 la hace poca atractiva e innecesaria en nuestra legislación, puesto que en nuestra normativa ya existen diferentes modelos societarios, mas no modelos de empresas unipersonales siendo la única

vigente con esta característica la EIRL, lo que se busca es que se adecúe de mejor manera la norma en acorde a su finalidad y al motivo por el cual se incorporó en nuestra legislación.

Esta reforma es necesaria debido a que este tipo de constitución de empresa ha funcionado para los otros países estudiados como Colombia, Ecuador y Argentina, estos países implementaron las SACS con el nombre de Sociedades Anónimas Simplificadas (SAS) donde sí se implementa la característica de unipersonalidad, del mismo modo los emprendedores de estos países vecinos han acogido este modelo empresarial, pues la sociedad actual prefiere hacer los trámites sin tanta burocracia y este modelo empresarial lo permite, siendo así que esos países latinoamericanos se ha visto altos índices de constitución de empresas en el modelo de las SAS, podemos concluir que esta implementación ha sido positiva, sin embargo el término usado de “sociedad” no es correcto, motivo por el cual se sugiere que en esos tres países ya antes mencionados se haga un reforma en el término “sociedad” por el término empresa.



## Conclusiones

1. En este punto se identifica que la informalidad es una característica de la economía peruana, preocupando mucho al Estado, por eso decide implementar el modelo societario por acciones cerrada simplificada (SACS) en el año 2018, para promover la formalización de los emprendedores de la micro, pequeña y mediana empresa, y así poder mitigar los índices de informalidad es característica de los emprendimientos peruanos.
2. Asimismo, las Sociedades por Acciones Cerrada Simplificada (SACS) a nivel latinoamericano ha tenido un buen recibimiento e impacto, siendo aquí dónde radica su importancia de análisis pues la implementación de este modelo societario ha sido positivo para las legislaciones como: Colombia, Ecuador y Argentina que han sido analizadas, sin embargo, debemos agregar que en estos países estudiados conocen a este modelo empresarial como Sociedades Anónimas Simplificadas (SAS) e incluyen a la unipersonalidad en su legislación a diferencia de la nuestra en dónde no incluimos esta característica en este modelo societario.
3. De manera general podemos concluir que la inclusión de la unipersonalidad en las SACS es necesario porque así verdaderamente promovería la formalización empresarial debido a que la mayoría de emprendimientos nacen de manera individual en Perú, motivo por el cual se debe agregar en el Decreto Legislativo N°1409 siendo esta la norma que regula el modelo de constitución de empresa de las SACS; asimismo el legislador debe tomar en cuenta la modificación del término “sociedad” al incluir la unipersonalidad, porque al incluir esta característica deja de existir el acuerdo societario en las SACS.

## **Recomendaciones**

En el presente artículo jurídico se recomienda al Estado peruano dar a conocer los beneficios de la Sociedad por Acciones Cerrada Simplificada (SACS) así los emprendedores que deseen formalizarse de manera célere y sin gastar tanto lo puedan hacer a través de este modelo empresarial.

Del mismo modo, se recomienda a los países de Ecuador, Colombia y Argentina de no usar el término “sociedad” en lo que llaman Sociedades por Acciones Simplificadas, pues si contemplan la unipersonalidad en este modelo empresarial no sería lógico llamarlo de ese modo pues el acuerdo societario ya no se daría por eso se les recomienda que usen el término empresa en lugar de sociedad quedando como Empresa por Acciones Simplificadas.

Se recomienda a los legisladores peruanos el incluir la unipersonalidad en el Decreto Legislativo N° 1409, este decreto regula a las Sociedades por Acciones Cerrada Simplificada sin contemplar la unipersonalidad, del mismo modo si deciden implementar la unipersonalidad se sugiere que no se use el término sociedad pues no sería coherente al igual que en otros países latinoamericanos, por lo que se pide se use el término empresa.

## Referencias

- Aguilar, V. (2021). *La infra capitalización de las sociedades de capital reguladas en el ordenamiento jurídico peruano*, [tesis para optar el título de abogado, Universidad Santo Toribio de Mogrovejo].
- Andina. (22 de enero de 2022). El 45 % de los emprendedores inició su negocio durante la pandemia. *Agencia Peruana de Noticias*. <https://andina.pe/agencia/noticia-el-45-los-emprendedores-inicio-su-negocio-durante-pandemia-878090.aspx#:~:text=22.,Internacional%20a%20finales%20del%202021>.
- Arnau, L. & Sala, J. (23 de abril de 2020). *La revisión de la literatura científica: Pautas, procedimientos y criterios de calidad* [Archivo PDF]. [https://ddd.uab.cat/pub/recdoc/2020/222109/revliltcie\\_a2020.pdf](https://ddd.uab.cat/pub/recdoc/2020/222109/revliltcie_a2020.pdf)
- Banco Central de Reserva del Perú. (s.f.). *Causas y consecuencias de informalidad en el Perú*. [Archivo PDF] <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Revista-Estudios-Economicos/15/Estudios-Economicos-15-3.pdf>
- Callejas Rodríguez, N. Y. (Comp.). (2019). *Crecimiento y desarrollo económico de Boyacá*. 1. Ediciones USTA. <https://elibro.net/es/lc/bibsipan/titulos/218358>
- Castillo, L. (2005). *Análisis documental*. [Archivo PDF]. <https://www.uv.es/macass/T5.pdf>
- Cedeño, N. (2012). *La investigación mixta, estrategia andragógica fundamental para fortalecer las capacidades intelectuales superiores* [Archivo PDF]. <https://biblio.ecotec.edu.ec/revista/edicion2/LA%20INVESTIGACION%20MIXTA%20ESTRATEGIA%20ANDRAGOGICA%20FUNDAMENTAL.pdf>
- Decreto Legislativo N° 1409. DECRETO LEGISLATIVO. Que promueve la formalización y dinamización de micro, pequeña y mediana empresa mediante el régimen societario alternativo denominado sociedad por acciones cerrada simplificada.

- ESAN. (02 de marzo de 2017). *¿Qué tipo de empresa debo constituir?* Esan Bussines.
- Feria Ávila, H. Blanco Gómez, M. R. y Valledor Estevill, R. F. (2019). La dimensión metodológica del diseño de la investigación científica. Las Tunas, Editorial Académica Universitaria (Edacun). Recuperado de <https://elibro.net/es/ereader/bibsipan/151739?page=13>.
- Gautier. (2019). Societé par actions simplifié (SAS) o Sociedad por acciones simplificada. *Verdegay Abogados*. <https://verdegayabogados.com/societe-par-actions-simplifie-sas-o-sociedad-por-acciones-simplificada/>
- Giraldo Moreno, D. (2019). *La incorporación de la sociedad unipersonal en la legislación peruana* [Tesis de pregrado, Universidad San Martín de Porras].
- Guevara, J. (2019). *La sociedad por Acciones Simplificadas: una sociedad de éxito*. [Artículo de reflexión para obtener el título de abogado, Universidad Católica de Colombia].
- Instituto Nacional para la evaluación de la Educación en México. (s.f.). *Cuadernillo técnico de evaluación educativa Desarrollo de instrumentos de evaluación: pautas de observación*. [Archivo PDF]. <https://www.inee.edu.mx/wp-content/uploads/2019/08/P2A356.pdf>
- Instituto Técnico de Monterrey. (s.f.). Métodos, técnicas e instrumentos de recolección de datos. En [http://www.cca.org.mx/ps/profesores/cursos/apops/Obj02/web/media/pdf/Parasaberma\\_s.pdf](http://www.cca.org.mx/ps/profesores/cursos/apops/Obj02/web/media/pdf/Parasaberma_s.pdf)
- Kamichi Miyashiro, Manuel José. (2023). La realidad de la informalidad en el Perú previo a su bicentenario. Desde el Sur, 15(1), e0013. Epub 00 de enero de 2023. <https://dx.doi.org/10.21142/des-1501-2023-0013>
- López García, A. I. y González González, D. (2019). *La Empresa Individual de responsabilidad limitada y la sociedad unipersonal: dos sujetos económicos unipersonales*. Santa Clara.

- Cuba: Editorial Feijóo. <https://elibro.net/es/ereader/bibsipan/176864?page=48>
- Middleton, A. (2022). El sector informal en el Ecuador: artesanos, empresarios y empresas familiares precarias. <https://elibro.net/es/ereader/bibsipan/219049?page=45>
- Perujo, F. (2022). La apuesta por la sociedad unipersonal: principales características. *Economist & Jurist*. <https://www.economistjurist.es/articulos-juridicos-destacados/la-sociedad-unipersonal-principales-caracteristicas/>
- Resolución N° 061-2020-sunarp/SN. Desde el 14 de diciembre de 2020, la SUNARP brinde, a nivel nacional, el servicio de constitución de Sociedad por Acciones Cerrada Simplificada – SACS, y su inscripción en el Registro de Sociedades.
- Reyes Sandoval, J. (2019). *Sociedad por Acciones Cerrada Simplificada y su impacto en Derecho Societario Peruano* [Tesis para obtener el título profesional de abogada, Universidad César Vallejo].
- Reyes Villamizar, F. (2018). *Ley Modelo de la OEA sobre sociedad de acciones simplificadas*. Lima: Gaceta Jurídica. En Grupo de estudios sociedades. (1° Edición), *Ley General de sociedades, estudios y comentarios a veinte años de su vigencia* (pp. 805 - 900). Perú, Lima: Gaceta Jurídica.
- Schwarz Díaz, M. (2018). Reflexiones sobre la naturaleza de informalidad empresarial peruana. Universidad de Lima, Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas.
- Schwarz Díaz, M. (2018). Reflexiones sobre la naturaleza de informalidad empresarial peruana. Universidad de Lima, Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas.
- Suasnabar, E. (2019). *La sociedad por acciones cerrada simplificada. Un nuevo régimen societario para la formalización empresarial* [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]
- Telechea, H. (2019). *Las sociedades por acciones simplificadas: Análisis de su impacto inicial en el emprendedurismo en la Argentina (septiembre de 2017- junio del 2019)*. [Tesis

para obtener el Título de Contador Público y Licenciatura en administración de empresas, Universidad de San Andrés].

Torres, A. (2020). *Las Sociedades por Acciones Simplificadas y su fácil constitución para el desarrollo de los emprendedores*. [Tesis para obtener el título de abogada, Universidad Ecotec].

Tramhel, J. M. E. (2017). La sociedad por acciones simplificada: una nueva estructura para hacer negocios en las Américas. *Agenda Internacional*, 24(35), 137-170. <https://doi.org/10.18800/agenda.201701.008>

Universidad de Piura. (2021). *Hacia la formalización del mundo emprendedor*. En: <https://www.udep.edu.pe/hoy/2021/06/hacia-formalizacion-del-mundo-emprendedor/#:~:text=Formalizar%20un%20emprendimiento%20implica%20formar,la%20confianza%20del%20consumidor%2C%20lo>

Villón Farach, L. (2020). “*La sociedad por acciones cerrada simplificada: ¿una implementación legislativa necesaria?* [Tesis para obtener el título de Magíster, Pontificia Universidad Católica del Perú].

Vivanco Vela, R. (2020), *Sociedades de favor: Alternativas de Regulación desde la Perspectiva del Empresario Mercantil*. [Tesis para obtener el título profesional de abogado, Universidad Santo Toribio de Mogrovejo].

Zambrano Villafuerte, M. C. (2020). *Las sociedades por acciones simplificadas en las pequeñas y medianas empresas en la legislación de Ecuador* [Tesis para obtener el título de abogada, Universidad Técnica de Ambato].

## Anexos

a) **Matriz de consistencia**

TESISTA: AMANDA BURGA CACHAY	
ASESORA: Blanca Carrasco Delgado	
LINEA DE INVETIGACION: Derecho comercial	
TITULO: LA NECESIDAD DE INCORPORAR LA UNIPERSONALIDAD EN LAS SOCIEDADES POR ACCIONES CERRADAS SIMPLIFICADA.	
PROBLEMA: ¿Por qué es necesario incorporar la unipersonalidad en las Sociedades por Acciones Cerrada Simplificada regulada en el decreto legislativo N° 1409?	
<b>CATEGORIAS CONCEPTUALES</b>	
La unipersonalidad en las SACS	El desarrollo y la formalización de los emprendedores
<b>OBJETIVOS</b>	
GENERAL: Argumentar la necesidad de incorporar la unipersonalidad en las Sociedades por Acciones Cerradas Simplificadas regulada en el decreto legislativo N° 1409 para promover el desarrollo y la formalización de los emprendedores peruanos.	
<b>ESPECIFICOS</b>	Identificar las características del desarrollo y la formalización de los emprendedores peruanos.
	Analizar la importancia de las Sociedades por Acciones Cerradas Simplificadas en la legislación nacional y extranjera.
<b>HIPOTESIS</b>	Si se implementa la unipersonalidad en las SACS mediante una reforma legislativa en el decreto legislativo N° 1409, entonces se promovería el desarrollo y formalización de los emprendedores.
<b>APORTE</b>	
La incorporación de la unipersonalidad en el Decreto Legislativo N° 1409, con respecto a las Sociedades por Acciones Cerradas Simplificadas para incentivar la formalización y su desarrollo económico.	

**b) Contenido marco teórico**

- I. Introducción
- II. Revisión de la literatura
  - 2.1. Antecedentes de la SACS
    - 2.1.1. Internacionales
    - 2.1.2. Nacionales
  - 2.2. Bases Teóricas Conceptuales
    - 2.2.1. Las Sociedades por Acciones Cerradas Simplificadas
    - 2.2.2. La unipersonalidad
    - 2.2.3. Naturaleza jurídica de las SACS
    - 2.2.4. El desarrollo y formalización de los emprendedores.
    - 2.2.5. La informalidad en el país
- III. Materiales y métodos
- IV. Resultados y discusión